AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5057

ORDEN de 16 de noviembre de 2026, de la consejera de Educación, de modificación de la Orden de 8 de octubre de 2026, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, del personal funcionario de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo de la Inspección de Educación dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores en la Orden de 8 de octubre de 2026, de la consejera de Educación, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, del personal funcionario de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educación para la provisión de puestos de trabajo de la Inspección de Educación dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, procede su corrección.

Por consiguiente,

RESUELVO:

Primero.– Advertidos errores en la Orden de 8 de octubre de 2026, se procede a su corrección, de modo que todas las referencias realizadas a «de ámbito autonómico» en el texto de la Orden quedan sustituidas por «de ámbito estatal».

Segundo.– En la parte expositiva de la Orden, los párrafos correspondientes quedan redactados del siguiente modo:

> «De acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional sexta, apartado 3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar, con carácter bienal, concursos de traslados de ámbito estatal en los que podrá participar el personal funcionario docente de carrera, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependa o por la que haya ingresado, siempre que reúna los requisitos exigidos para ello.
>
> A tal fin, las personas interesadas podrán participar en todos los concursos mediante un único acto, obteniendo de la resolución de los mismos un único destino en cada cuerpo.
>
> Por Orden EFD/1041/2026, de 30 de septiembre, se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2026-2027 para el personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa y ante la existencia de puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Educación, procede efectuar la correspondiente convocatoria.»

Tercero.– Se añade una nueva letra al apartado dos de la Base Primera, con la siguiente redacción:

«Orden EFD/1041/2026, de 30 de septiembre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2026-2027 para el personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Cuarto.– Asimismo, todas las referencias realizadas a «curso 2025-2026» en el texto de la Orden quedan sustituidas por «curso 2026-2027».

Quinto.– En la Base Segunda, apartado dos, donde dice «las vacantes existentes a 31 de diciembre de 2025», debe decir «las vacantes existentes a 31 de diciembre de 2026».

Sexto.– La Base Vigesimoprimera, «Toma de posesión», queda redactada en los siguientes términos:

«La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2027, siendo la fecha de cese en los destinos anteriores el 31 de agosto de 2027.»

Séptimo.– Las modificaciones recogidas en los apartados anteriores sustituyen a las correspondientes referencias contenidas en la Orden de 8 de octubre de 2026.

Octavo.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de noviembre de 2026.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.